

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL DE LA TARIFA DE AGUA
ENTRE AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE
DEL CID.**

En Monforte del Cid, a 4 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. M^a DOLORES BERENGUER BELLÓ, Alcaldesa, en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID, facultado para el presente acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo d^e 2021, en representación de dicha administración con CIF P0308800B.

De otra parte, SERGIO SÁNCHEZ RÍOS mayor de edad, con D.N.I. nº 21.49.94.02-Z, actuando en nombre y representación de la sociedad "AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA" (en adelante AMAEM), con CIF B-03002441, domiciliada en Alicante, calle Alona, nº 31, en su condición de Director de Poblaciones y apoderado de la misma.

Cada una de las Partes manifiestan que su cargo o apoderamiento, según el caso, continúa vigente y que ostentan la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en los términos que establece el presente documento y en su virtud,

EXPONEN

1.- Que AMAEM es la sociedad concesionaria del servicio de suministro de agua potable en el municipio de Monforte del Cid.

2.- Que AMAEM está plenamente concienciada con la realidad social y las especiales necesidades de apoyo y recursos que requieren algunos colectivos de la sociedad, estando especialmente involucrada en el apoyo a los colectivos vulnerables.

3.- La Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid, dentro de su marco competencial, atiende y apoya a la población en situación de riesgo, exclusión y vulnerabilidad social.

4.- Que el Ayuntamiento de Monforte del Cid, a fin de dar cumplimiento ágilmente a los criterios técnicos y económicos aprobados por el Consistorio para la utilización del Fondo Social de AMAEM dirigido a colectivos vulnerables, requiere el apoyo de esta empresa gestora del servicio municipal del ciclo integral del agua, a fin de cooperar y gestionar conjuntamente en la aplicación efectiva del Fondo Social recogido en las tarifas de agua, aplicables al municipio de Monforte del Cid.

Por ello, estando ambas entidades interesadas en mantener una estrecha colaboración con los fines expuestos suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO

El presente convenio tiene por objeto articular los términos de la colaboración entre AMAEM y el Ayuntamiento de Monforte del Cid para la coordinación y cooperación en la gestión conjunta y efectiva del FONDÓ SOCIAL (en adelante, el FS) de AMAEM, en los colectivos vulnerables de la ciudad de Monforte del Cid para los que está destinado el mismo.

SEGUNDA. - CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La mercantil AMAEM se compromete a cooperar y colaborar con el Ayuntamiento de Monforte del Cid para la aplicación del FS, mediante la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ayuntamiento y concesión de las ayudas para el pago de las facturas de agua potable. Todo ello, de acuerdo a los criterios establecidos en la Cláusula Tercera del presente convenio.

TERCERA. - DESARROLLO DEL CONVENIO

1.- Situación de vulnerabilidad y temporalidad de la aplicación del Fondo Social.

AMAEM, recibida la comunicación emitida por el Ayuntamiento, aplicará automáticamente las ayudas correspondientes para el pago con cargo al FS de todas las facturas de suministro de agua que se devenguen durante el periodo de vigencia indicado, sin necesidad de aprobación individualizada expresa de las mismas por parte del Ayuntamiento.


Cuando alguna de estas facturas refleje un consumo inesperado o fuera de lo habitual AMAEM deberá investigar el origen o causa del mismo a fin de determinar si está o no justificado el consumo registrado y en caso de sospechar de un consumo improcedente se deberá dar traslado de la referida factura al Ayuntamiento, con carácter previo de la aplicación de la ayuda con cargo al FS, a fin de que el Consistorio proceda expresamente a la validación del mismo.

2.- Mecanismo de control, seguimiento e intervención de la ejecución del presente convenio:

Al objeto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio y la coordinación de las actuaciones previstas, AMAEM emitirá al Ayuntamiento de Monforte del Cid con una frecuencia mensual el <*informe de ayudas concedidas*>, que comprenderá la relación detallada de ayudas concedidas, trasladando la información señalada en la siguiente tabla de control:

Fecha	DNI beneficiario	Contrato	Nº de facturas compensadas	Importe compensado (€)

Dicho informe será remitido por correo electrónico desde la siguiente dirección de AMAEM [gestión_cartera@aguasdealicante.es](mailto:gestion_cartera@aguasdealicante.es) a las direcciones de correo electrónico del Ayuntamiento: adl@monfortedelcid.es

Las direcciones de correo podrán ser modificadas a conveniencia de las partes, sin necesidad de modificación del presente convenio.

3.- Suspensión de procedimientos de reclamación de cantidad frente a colectivos vulnerables.

AMAEM, se compromete a la paralización de cualquier procedimiento de reclamación de cantidad judicial o extrajudicial, iniciado frente a cualquier abonado cuyo caso sea comunicado por el Ayuntamiento, durante el periodo de aplicación del FS.

CUARTA. - IMPORTE

El importe destinado al Fondo Social será contenido en los expedientes tarifarios en vigor.

QUINTA. – FONDO EXCEPCIONAL Covid-19

Con motivo de la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, se amplían de manera excepcional para el año 2021 los colectivos beneficiarios del fondo social de agua:

- 3.000 € para los empresarios que estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los siguientes epígrafes: 64, 651, 652, 653, 656, 657, 659, 67, 68, 69 y 972.

El procedimiento, cuantía y conceptos de las ayudas se determinarán por la Concejalía de Promoción Económica.

La cantidad de este fondo excepcional correrá a cargo de AMAEN no suponiendo ningún coste para el Ayuntamiento.

SEXTA. – VIGENCIA

Este Convenio tiene una vigencia de 1 año a contar desde el día siguiente de la firma del convenio o, en su caso, hasta la conclusión del contrato suscrito con la empresa.

SÉPTIMA. - PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente Convenio implica el tratamiento de datos de carácter personal de los abonados beneficiarios, tanto el Ayuntamiento de Monforte del Cid como AMAEM, estarán sujetos a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal(actualmente, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

Será el Ayuntamiento el encargado de recabar los consentimientos de cada uno de los beneficiarios con el objeto de comunicar sus datos personales a AMAEM con la única y exclusiva finalidad de cumplir con el objeto del Convenio.

Los datos sobre vulnerabilidad de los abonados solicitantes de las ayudas serán tratados AMAEM a los meros efectos de aplicación de las correspondientes ayudas, siendo bloqueados una vez transcurrido el periodo de vigencia de la situación de vulnerabilidad.

AMAEM limitará sus tratamientos o mantendrá los datos personales de los abonados solicitantes de las ayudas, bloqueados durante el periodo en que pudieran existir cualesquiera responsabilidades derivadas del servicio de suministro de aguas o de cada finalidad. Cuando expiren tales responsabilidades, sus datos personales serán eliminados de forma definitiva.

AMAEM tratará dichos datos personales de manera absolutamente confidencial. Asimismo, ha implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento; el estado de la técnica y los riesgos existentes.”

Leído el presente documento, ambas partes, en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MONFORTE DEL CID



Fdo.: D. M^a DOLORES BERENGUER BELLÓ

AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE
EMPRESA MIXTA, S.A.

Fdo.: D. SERGIO SÁNCHEZ RÍOS